

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 348

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

P.E.P. NOTA 247/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 3484/19 QUE RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 19481, REFERENTE AL PROYECTO DENOMINADO " ROBÓTICA EDUCATIVA PARA INTEGRAR COMUNIDADES", SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN , EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE.

Entró en la Sesión de:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 247
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 4941	08 NOV 2019	HORA 19:12
FIRMA		

USHUAIA, 07 NOV. 2019

Pablo SEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3484/19, por el cual se ratifica el Convenio de Subvención, registrado bajo el N° 19481, celebrado con el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
11 NOV 2019	
MESA DE ENTRADA	
N° 348	Hs. 14:10
FIRMA:	

Dra. Rossana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

08 NOV 2019



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

3484/19

USHUAIA, 05 NOV. 2019

VISTO el expediente N° 019612 CT- 2018 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de Subvención suscripto entre el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.580; el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por el Prof. Diego Rubén ROMERO, D.N.I. N° 22.072.618 y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, representada por el Ing. Mario Félix FERREYRA, D.N.I. N° 7.645.915, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.

Que el proyecto será financiado parcialmente por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de un aporte no reembolsable por un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 433.125,00) en concepto de subsidio para ser aplicado a la ejecución del proyecto titulado "ROBÓTICA EDUCATIVA PARA INTEGRAR COMUNIDADES",

Que el mismo refiere a la ejecución del proyecto: "ROBÓTICA EDUCATIVA PARA INTEGRAR COMUNIDADES" identificado como EX-2017-13624966-APN-DDYME#MCT, adjudicado por RESOL- 2017-726- APN-MCT y tendrá por objeto la adquisición de kits de robótica, e implementación de unidades didácticas en las aulas y que se financiará en el marco de la línea proyecto específico del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, llamado año 2017, por su notable contribución a introducir a los jóvenes a la ciencia y tecnología a través de la robótica y a la conformación de una red en las escuelas rurales.

Que a su vez la Provincia asume responsabilidades para el desarrollo del mismo.

Que consta de respaldo presupuestario para hacer frente al gasto que demande el presente. (fs. 96)

Que el convenio arriba indicado se encuentra registrado bajo el N° 19481 resultando procedente su ratificación.

Que asimismo corresponde su remisión a la Legislatura Provincial a los fines previstos

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2...///

en el artículo 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención suscripto entre el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. Nº 24.848.580; el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por el Prof. Diego Rubén ROMERO, D.N.I. Nº 22.072.618 y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, representada por el Ing. Mario Félix FERREYRA D.N. I Nº 7.645.915 en carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica, el que se encuentra registrado bajo el Nº 19481, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - El gasto que demande la presente será imputado a la UGG 4602, UGC 287, incisos 3 y 4 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia del presente y del Convenio a la Legislatura Provincial, a los fines previstos en los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º. - Notificar. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DECRETO Nº 3484/19



Dr. Daniel Roberto MARTINIONI
MINISTRO DE CIENCIA y TECNOLOGÍA
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Mariana Elisa BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

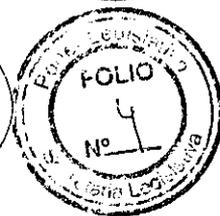
Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19481
FECHA 17 OCT 2018

F9470



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representada en este acto por el Dr. TOMÁS AMEIGEIRAS (D.N.I. N° 24.848.850), en adelante: "El Ministerio", el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de Tierra del Fuego (CUIT. N° 30-54666243-4), representada en este acto por el Prof. Diego Rubén ROMERO (D.N.I. N° 22.072.618), en adelante: "El Beneficiario"; y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE (CUIT. N° 30-54667116-6), en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, representada en este acto por el Ing. Mario Félix FERREYRA (L.E N° 7.645.915), en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:



ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.- "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio, por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$433.125,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "ROBÓTICA EDUCATIVA PARA INTEGRAR COMUNIDADES", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2017-13624966-APN-DDYME#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en NUEVE (9) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajo, el que deberá ser expresamente aprobado por él. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

011 ENE 2018



Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato.-

ARTICULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto".
Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS SEIS CIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CIENCUENTA (\$618.750,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

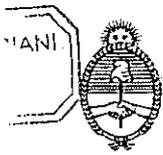
"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.

b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19481
FECHA 17 OCT 2019

FOLIO 110

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.



c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-

d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

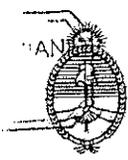
- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registre
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.





Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19481
FECHA 17 OCT 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly.T.



Es parte constitutiva del presente contrato, que las partes declaran conocer y aceptar, el Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución MINCyT N° 382/16, del 29 de junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.



ARTICULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz N° 2320, 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Patagonia N° 416, localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego; "La Administradora", en la calle Islas Malvinas N° 1650, localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..28..días del mes de Febrero de 2018.

Firma, aclaración y cargo del firmante

Dr. Tomás Arcegeiras
Secretario General
Consejo Federal de Ciencia y Tecnología

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma Certificada en Foja
Act. Not. 600081727
R. Gde. 03/11/2017
Acta 140 Libro 262
s/s: "600081727", foli. -

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR N° 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 19481

FECHA 17 OCT 2019

FOLIO 121



ANEXO I

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$383.125,00	\$383.125,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$70.000,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$0,00	\$79.375,00
MATERIALES E INSUMOS	\$0,00	\$33.250,00
OTROS	\$50.000,00	\$53.000,00
TOTAL	\$433.125,00	\$618.750,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE PERIODO		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	ETAPAS	INICIO		
ETAPA 1	1	2	\$ 173.250,00	\$ 59.583,00
ETAPA 2	3	6	\$ 249.875,00	\$ 102.708,00
ETAPA 3	7	9	\$ 10.000,00	\$ 23.334,00
TOTAL			\$ 433.125,00	\$ 185.625,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$173.250,00
FIN DE ETAPA 1	\$238.218,00
FIN DE ETAPA 2	\$0,00
FIN DE PROYECTO	\$21.657,00
TOTAL	\$433.125,00

Dr. Tomás Arneiguiras
Secretario General
Consejo Federal de Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



ACTUACION NOTARIAL



CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19481
FECHA 17 OCT 2010

Mariano VALENCIA MOREY
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.V.

ANEXO

ANI

1 Río Grande 03 de noviembre de 2017 En mi carácter de Escribano

2 **Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.-**

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación. **Mario Félix FERREYRA**, D.N.I. 7.645.915, quien se
7 identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil
8 y Comercial).-----

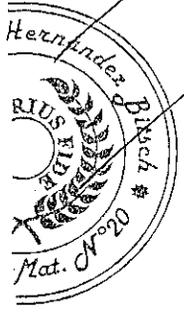
9 **SEGUNDO:** Que dicha persona manifiestan actuar en representación
10 de **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**, en adelante UTN,
11 CUIT 30-54667116-6, domicilio especial en esta ciudad en calle Islas
12 Malvinas N° 1650, (Edificio Libertador San Martín), en su carácter de
13 **DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE**, elegido por
14 asamblea universitaria del 04 de agosto de 2014, con mandato vigente
15 hasta el año 2018, original que tuve a la vista y con facultades
16 suficientes para este acto, cuyo estatuto actual fue aprobado por la
17 asamblea universitaria del 14 de septiembre de 2011, en certificado
18 de inspección técnica; en convenio de subvención.-----

19 **TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por
20 medio de ACTA N° 140 del Libro de Requerimientos N° 262, doy fe.---

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MAYR N° 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

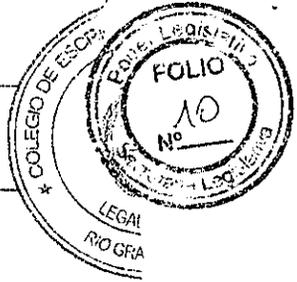


25



CORRESPONDE A LA
LEGALIZACIÓN DE LAS ACTAS DEL ATLANTICO
Nº 00142713

G 00081727



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 19481
FECHA 17 OCT 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T.

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19481
FECHA.....1.7.OCT.2019.....

F1230

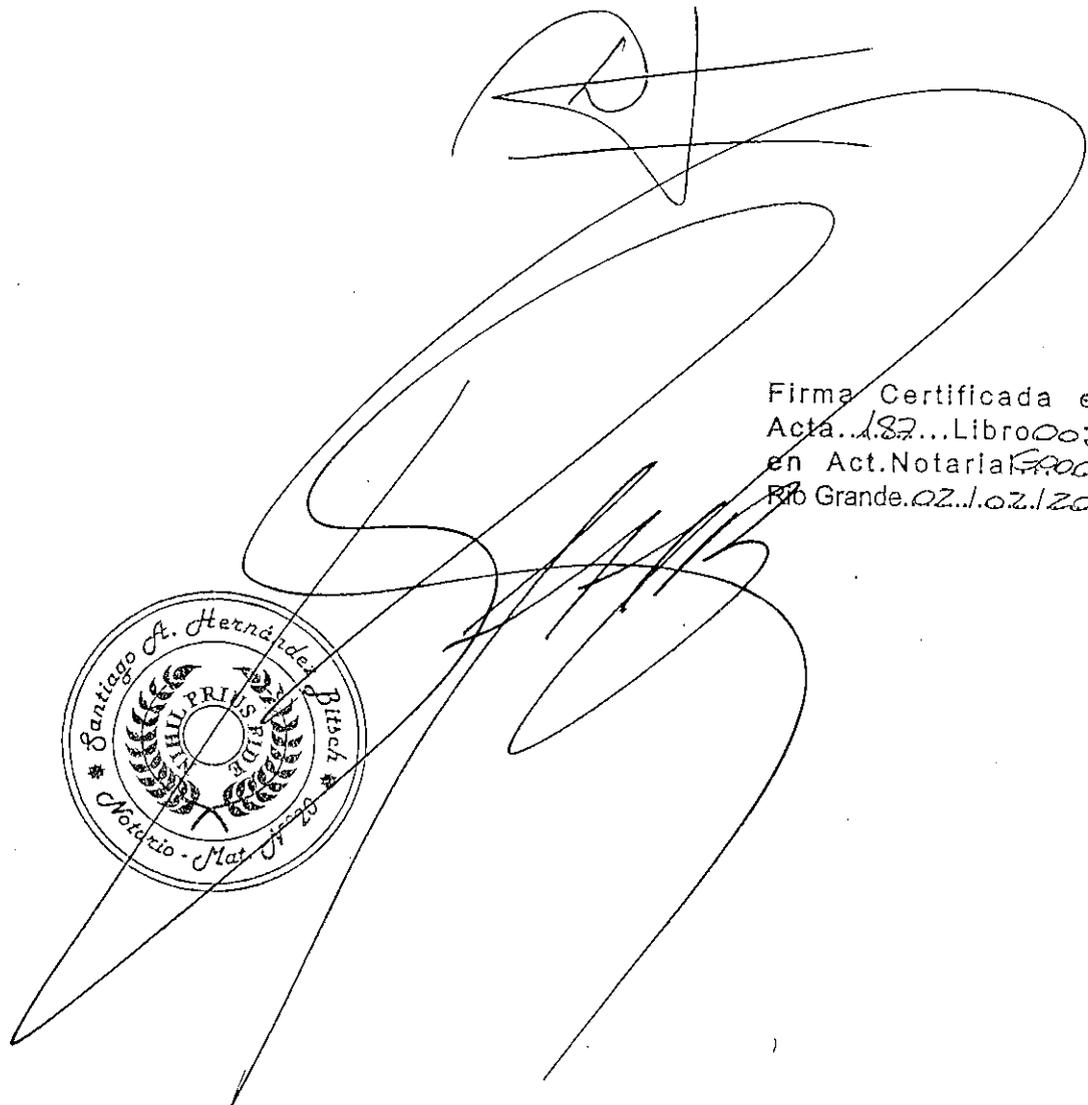
FOLIO
M
N°

//////TIFICACION DE TEXTO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.-

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

En la fecha, el señor Diego Rubén ROMERO, D.N.I: 22.072.618; vecino de esta ciudad, actúa en nombre y representación y en su carácter de Ministro de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego RATIFICA EL TEXTO que antecede, RECONOCIENDO COMO SUYA LA FIRMA puesta al pie del mismo, firmando nuevamente a los efectos de su respectiva Certificación de Firmas, a los DOS días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIECIOCHO, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.- CONSTE.-

Santiago A. Hernández
Notario
Río Grande
T.F.



Firma Certificada en
Acta...187...Libro002.,
en Act. Notarial F90083275.
Río Grande. 02.1.02.12018.

Santiago A. Hernández
Notario
Río Grande
T.F.

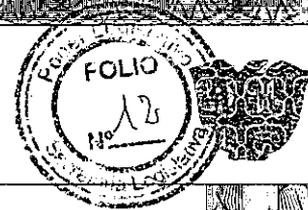
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

FP26P



LEGALIZACION



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 19481

Maximiliano VALENCIA MORENO

FECHA 17 OCT 2019

Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don **JAVIER ADOLFO GIACCIANI** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 00142713 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Río Grande, 11 de enero de 2018.-

Jorgelina Andino
 Esc. Jorgelina Andino
 Colegio de Escribanos T.D.F.
 Legalizador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. Anibaldi
 Marcos S. ANIBALDI
 Director Desp. Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

GRUPO LITINA S.R.L.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Rio Grande

00081727

G

000000000175

00142713

L

Otros

Titular

0012

0007



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **19481**
FECHA... **17 OCT 2019**

Maximiliano VALENCIA MORENI
Director General de Despacho
Control y Registro - S. L. y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



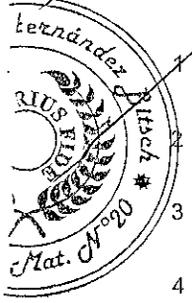
AGUACION NOTARIAL
LEY 285 G.T.F.



ANEXO

CONVENIO REGISTRADO
FOLIO N° 19481
FECHA 17 OCT 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

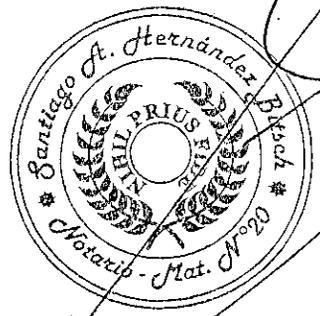
Río Grande 02 de FEBRERO de 2018 En mi carácter de Escribano

Santiago A. HERNANDEZ BITSCH Adscripto al Registro Notarial N° 8 de Tierra del Fuego.-

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Diego Rubén ROMERO**, D.N.I.: 22.072.618, a quien identifico en los términos del inciso a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar en su carácter de Ministro de Educación, según lo acredita con Decreto N°3023/15 de fecha 17-12-2015, documento que en original tengo a la vista, manifestando el compareciente que su cargo se encuentra vigente y sin restricción alguna a la fecha; en REF: CONVENIO DE SUBVENCION.-----

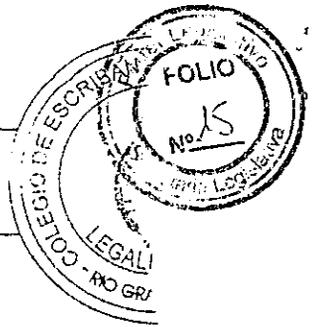
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio del Acta N° 187 del Libro de Requerimientos N° 002 doy fe.- Expedido en F 00265027 y Anexos G00083275 / G00083276. La presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.- CONSTE.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.





CORRESPONDE A LA
LEGALIZACION
Nº 00143043

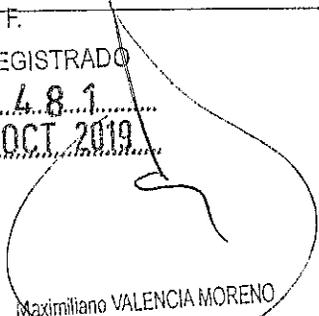
G 00083275

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 19481

FECHA 17 OCT 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



LEGALIZACION

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 19.481

FECHA 17 OCT 2019 Maximiliano VALENCIA MORENO

Director General de Despacho.
Control y Registro - S.L. y T.



El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano

don SANTIAGO A. HERNANDEZ BITSCH obrantes en el documento

anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 00143073

Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Río Grande, 06 de febrero de 2018.-

M. Alejandra Castellon Arrieta
Legalizador
Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Rio Grande

00083275

G

000000000478

00143073

L



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19481
FECHA 17 OCT 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L./T.

Otros

Adscripto

0008

0020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.